

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

ORDEN de 7 de febrero de 1985 de la Consejería de Agricultura y Comercio sobre delegación de determinadas atribuciones.

Los Reales Decretos de Transferencias 3539/1981 de 29 de diciembre, 872/1984 de 8 de febrero y 1894/1984 de 12 de septiembre, confieren amplias competencias administrativas en materias de Agricultura y Ganadería a la Junta de Extremadura.

Asimismo el Decreto 80/1983 de 2 de diciembre de la Presidencia de la Junta, sobre organización de la Consejería de Agricultura y Comercio, estructura la misma en diversos órganos directivos, entre los que se encuentra la Dirección General de la Producción Agraria, a la que le corresponde el ejercicio de las funciones relativas a la ordenación, fomento y defensa de las producciones agrícolas, ganaderas y forestales.

Con el fin de facilitar un mejor servicio a los administrados, descentralizar diferentes actuaciones técnicas y administrativas y en relación con las distintas funciones que tiene asignadas dicha Dirección General, se delega en el Director General de la Producción Agraria las siguientes

funciones y competencias asignadas a esta Consejería.

1.º El nombramiento de instructor y secretario en todos los expedientes sancionadores por infracciones en materia forestal, según la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento que la desarrolla (Decreto de 22 de febrero de 1962); y en materia de sanidad animal, de acuerdo a la Ley de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y Reglamento de la misma (Decreto de 4 de febrero de 1955).

2.º La Resolución de dichos expedientes sancionadores en los casos que la cuantía de las multas impuestas así lo exija.

3.º Las Resoluciones de inscripción de explotaciones porcinas en el registro correspondiente, según lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 7 de noviembre de 1984, desarrollando el Decreto 2641/1971 de 31 de agosto.

Badajoz, a 17 de enero de 1985.

El Consejero de Agricultura
y Comercio,
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

III. Otras resoluciones de la Junta de Extremadura

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 5 de febrero de 1985 de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta conformidad al expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Cáceres) sobre enajenación de 5.000 m.² mediante subasta pública.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia para la enajenación de 5.000 m.² mediante subasta pública.

RESULTANDO: Que la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 29-7-83, adoptó acuerdo sobre el particular.

RESULTANDO: Que los bienes objeto de enajenar tienen el carácter de bienes de propios.

RESULTANDO: Que la valoración conjunta según tasación pericial para citados bienes es de 885.000 pesetas (ochocientas ochenta y cinco mil pesetas).

RESULTANDO: Que el importe del Presupues-

to Ordinario Municipal para el ejercicio 1983, se eleva a la cantidad de 42.310.523 pesetas.

RESULTANDO: Que no superan los límites del 25% del citado importe del Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia es competente para la adopción del acuerdo de referencia.

CONSIDERANDO: Que aparece suficientemente acreditada la necesidad de llevar a cabo la enajenación de que se trata.

CONSIDERANDO: Que el expediente de referencia fue informado favorablemente por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.

VISTO: La Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y Real Decreto 2912/1979 de 21 de diciembre.

Esta Consejería de Administración Territorial, de la Junta de Extremadura, en uso de las facultades que le han sido conferidas, expresa su conformidad al expediente de referencia, instruido por el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia.

Cáceres, a 5 de febrero de 1985.

El Director General de Admón. Local